



**CONSORCI
HOSPITALARI
DE VIC**



**Unió Europea
Fons Europeus
de Desenvolupament Regional**

Expedient CHV 17/21 PNSP

R E U N I O D S

De una parte, el **CONSORCI HOSPITALARI DE VIC**, (en adelante CHV), creado por el Decreto de la Generalidad de Cataluña número 302/86, de 9 de septiembre, con domicilio en la calle de Francesc Pla “El Vigatà” número 1 de Vic, y en posesión del NIF número Q5856102-H.

Actúa en representación del mismo la señora Sara Manjón del Solar, gerente, en virtud de los poderes que le son conferidos en los estatutos sociales, y específicamente en los poderes otorgados ante el notario de Vic, don Esteban Bendicho Solanellas, el día 1 de septiembre de 2021 (protocolo 1314).

Por otra parte, Sr. Peter Baierl, mayor de edad, en nombre y representación de **Quality and Safety in Imaging GmbH**, (en adelante, la empresa adjudicataria) con domicilio en 1010 Vienna, Am Gestade, 1, con NIF núm. ATU68849124.

A N T E C E D E N T E S A D M I N I S T R A T I V O S

I. En fecha 3 de diciembre de 2021, el Órgano de contratación del Consorcio Hospitalario de Vic aprobó el expediente de contratación para el servicio de suscripción del software de soporte a la decisión clínica ESR iGUIDE para el Consorci Hospitalari de Vic, (expediente CHV 17/21 PNSP), mediante procedimiento PNSP y, junto con el expediente, se aprobó el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de características y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el objeto de la contratación y que tienen carácter contractual, junto con el presente documento y la proposición presentada por la empresa adjudicataria bajo firmante.

El objeto de este contrato podría cofinanciarse por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el marco del Programa operativo FEDER de Cataluña 2014-2020. Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

II. El Órgano de Contratación del Consorci Hospitalari de Vic, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, transcurrido el plazo de 10 días hábiles para cumplimentar el requerimiento, presentada la documentación requerida en el contratista y constituida la garantía definitiva, acordó en fecha 3 de marzo de 2022 la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Quality and Safety in Imaging GmbH** y su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con las características técnicas y el precio que han sido presentados por ésta y que son los que se contienen en la proposición ofrecida por la empresa adjudicataria

III. Que la empresa bajo firmante se acoge a la modalidad de constitución de garantía definitiva mediante retención del precio, por importe de 4.650,00€ correspondientes al 5% del precio de adjudicación

IV. Que en virtud de lo expuesto y dentro del plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, convienen en el otorgamiento del presente contrato con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa adjudicataria se compromete al servicio de suscripción del software de apoyo a la decisión clínica ESR iGuide, para el Consorcio Hospitalario de Vic (CHV), por encargo del Consorcio Hospitalario de Vic (expediente CHV 17/21 PNSP), con las mismas características técnicas y con un precio unitario igual al ofertado por la misma en su proposición, y en las mismas condiciones de ejecución que las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y su propuesta de ejecución, si ésta supone una mejora respecto de lo requerido en los mencionados Pliegos.

SEGUNDA. - El precio del presente contrato es:

Descripción	Precio unitario sin IVA	% IVA	Importe IVA	Precio unitario con IVA
Subscripción ESR iGuide 2021	18.000,00€	0	0	18.000,00€
Subscripción ESR iGuide 2022	25.000,00€	0	0	25.000,00€
Subscripción ESR iGuide 2023	25.000,00€	0	0	25.000,00€
Subscripción ESR iGuide 2024	25.000,00€	0	0	25.000,00€
Total	93.000,00€			93.000,00€

De acuerdo con la propuesta económica presentada por la empresa contratista, que serán abonados al contratista en los términos establecidos en el art. 198.4 de la LCSP.

No procederá a la revisión del precio del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el cuadro de características y el artículo 103 de la LCSP.

TERCERA.- La duración del contrato se establece en cuatro años (correspondiendo a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024).

En caso de que el órgano de contratación acuerde la prórroga del plazo de duración, ésta será obligatoria para el contratista.

CUARTA. - El cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato por parte de la empresa adjudicataria, se garantiza mediante la afectación de la garantía definitiva constituida por el mismo a tales efectos y que, una vez realizado satisfactoriamente el objeto del contrato y vencido el plazo de vigencia del mismo, le será devuelta con todos los requisitos legales establecidos.

QUINTA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de características y el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter contractual y el representante de la empresa abajo firmante declara su conocimiento de los mismos firmando un ejemplar de cada uno de los mencionados Pliegos y que se adjuntan al presente documento.

SEXTA- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, así como el Real Decreto 171/2004, la empresa adjudicataria se compromete a obtener del Servicio de Prevención y Medio Ambiente del CHV el Documento de Coordinación de Actividades Empresariales.



**CONSORCI
HOSPITALARI
DE VIC**



**Generalitat
de Catalunya**



**Unió Europea
Fons Europeu
de Desenvolupament Regional**

SÉPTIMA.- La empresa adjudicataria se somete en todo lo que no esté establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a las normas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el RD 1098/2001, de 12 d octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, se somete a la Jurisdicción contencioso-administrativa para cualquier cuestión litigiosa relativa al presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato y a un solo efecto,

Sra. Sara Manjón del Solar
Gerente
Consorti Hospitalari de Vic

Sr. Peter Baierl
Apoderado
Quality and Safety in Imaging GmbH